



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, trece de diciembre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2010-00229-00
Sust. 503

Como quiera que dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía formulado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de CLAUDIO DARIO MEDINA BETANCUR, mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2018, obrante a las casillas 27 del expediente digital, se aprobó la liquidación adicional del crédito allegada por la parte actora, en la cual se liquidaron intereses hasta el día 31 de octubre de 2018, se requiere al memorialista, a fin de que presente liquidación adicional del crédito desde el día 01 de noviembre de 2018, toda vez que en la presentada, se tomó como base de la misma el día 30 de octubre de 2020.

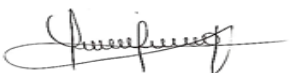
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 196
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c713a2768bd197005ca6c1b2feba71916844581c1be4b7c8561039a74b885bc**

Documento generado en 13/12/2022 03:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>